

R

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BS. AS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2766

Artículo 1ro: Modifícase el Art. 2do. De la Ordenanza Nro. 2264/03 modificada por las Ordenanzas Nros. 2578/06 y posteriormente por la Ordenanza Nro. 2754/08, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2DO: Los subsidios a otorgar consistirán en el pago de:

- a) 2 (dos) subsidios de \$ 500,00.-
- b) 2 (dos) subsidios de \$280,00.-
- c) Subsidios de \$ 230,00.-
- d) Subsidios de \$ 100,00.-

Los pagos a cada beneficiario serán mensuales y se abonarán consecutivamente desde el día 1ro. De Abril y hasta el 30 de Diciembre de cada año por mes vencido y por Tesorería Municipal.---

Artículo 2do: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, EN SESION ORDINARIA.-----

Exp. Nro.: 4381.-


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




PABLO C. PINO
H.C.D. Colón Buenos Aires
PRESIDENTE


30.06.08